

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franquada al Regenta de dicha Imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRAJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 17 Marzo 1907.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Como complemento de las disposiciones de este Ministerio relativas á la inspección del trabajo, cuyo servicio ha de plantearse en 1.º de Abril próximo, y para que sea expedita y eficaz la acción de los Inspectores regionales, nombrados por Real orden de 12 de Diciembre de 1906;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Gobernadores civiles publiquen en los *Boletines Oficiales* de sus respectivas provincias los arts. 41, 42 y 43 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1906, que son los que fijan principalmente las atribuciones de los Inspectores para visitar los Centros de trabajos.

2.º Antes del 1.º de Abril próximo deberán proveerse del libro de visita á que se refiere el artículo 42 todos los establecimientos en que se pueda infringir alguna de las leyes señaladas en el art. 1.º del mencionado Reglamento, cuya puntual observancia es objeto de la inspección; y

3.º Con objeto de evitar todas las molestias posibles á los industriales sujetos á la inspección, y de darles todo género de facilidades para que puedan colocarse dentro de la ley, con un gasto insignificante y en forma que pueda ser realizable, aun en los pueblos de menor importancia, el libro de visitas no requiere más condiciones que la de ser en blanco, estar numerados sus folios y tener aproximadamente las dimensiones de folio ó cuarto mayor, estableciendo esta última limitación, no por necesaria, sino como conveniente para dar cierta uniformidad de dimensiones á los indicados libros.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1907.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de.....

(Gaceta 16 Marzo 1907.)

Artículos que se citan.

Art. 41 Las visitas del Inspector á los centros de trabajo podrán tener lugar á todas las horas del día, y por la noche durante las de trabajo.

Art. 42. Los Inspectores tienen la facultad de examinar los locales, el material, los registros del personal en lo relativo á edades y sexos, reglamentos, certificados de edad, instrucción, sanidad y aptitud física de los niños, y demás documentos consignados en las leyes del trabajo como obligatorios.

Existirá en todos los establecimientos sujetos á inspección un libro de visita, donde se consignará lo que se determina en este Reglamento.

Podrán también interrogar al personal en cuanto se relacione con el cumplimiento de las leyes del trabajo.

Art. 43. Los patronos ó encargados están obligados á facilitar á los inspectores cuantos datos y noticias necesiten para el cumplimiento de su misión (población obrera, sexos, edades, jornales, etcétera), y á ponerles de manifiesto los libros y registros que por el Código de comercio no sean secretos y tengan obligación de llevar y presentar á las Autoridades.

SECCION SEGUNDA

JUBILEO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del joven Emilio Guillén Alegría, fugado de la casa paterna, el día 11 del actual, de La Zaida, de las señas siguientes: edad veintitrés años, estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, barba poblada, lleva pantalón de pana, blusa azul, alpargatas abiertas, y boina negra. Caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 18 de Marzo de 1907.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Matricula que para el año 1907 y en cumplimiento á lo preoecido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, y 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes.

Badules.

- 1 Muñoz Zarazaga Manuel, abacería por menor, 28'59 pesetas.
- 2 Mateo Molina Valentín, idem ambulante, 28'59.
- 3 Lozano Roy Mariano, molino represa 10 por 100, 20'43.
- 4 García Gil Evelio, farmacia, 71'48.

Bagüés.

- 1 Martínez Beltrán Sebastián, horno pan cocer sin venta, 8'58 pesetas.

Bárboles.

- 1 Abengochea Aruej Rafael, tienda ultramarinos, 85'78 pesetas.
- 2 Camardiel Manero Roque, idem, 85'78.
- 3 Lamuela Aznar Daniel, venta carnes frescas, 45'74.
- 4 Abengochea, Aruej Rafael, café menos de 20 céntimos, 45'74.
- 5 Arilla Molinos Jesús, tablaero, 22'87.
- 6 Cartagena Beronejo Mariano, molino 1 muela con 10 por 100 saltos, 20'46.
- 7 Alcaya Benito Manuel, veterinario, 45'75.
- 8 Badia Segura Francisco, carpintero, 20'01.
- 9 Forcón Lasheres Hipólito, carretero, 20'01.
- 10 Lamana Crespo Mariano, herrero, 20'01.
- 11 López Santos Vicente, idem, 20'02.
- 12 Marín Rodrigo Benito, zapatero, 20'02.
- 13 Arbej Romeo Pascual, horno pan sin venta, 8'58.
- 14 Lafuente Blasco Pascual, idem, 8'58.

Bardallur.

- 1 Arilla Pinilla Sebastián, tablaero, 45'75.
- 2 Pinilla Velilla Vicente, idem, 45'75.
- 3 Escuer Dito José, comestibles, 45'75.
- 4 Lahuerta Manrosa Manuel, idem, 45'75.
- 5 Parroqué Pascual Antonio, idem, 45'75.

- 6 Labrador Cabós José, carretero, 20'01.
- 7 Vicaria Solares Andrés, herrero, 20'01.
- 8 Solares Bravo Manuel, farmacéutico, 71'48.
- 9 Mallén Villa Francisco, ministrante, 20'01.
- 10 Justo Morana Luis, veterinario, 45'75.
- 11 Gil Arbej Roque, horno de pan, 8'58.
- 12 Langarita Marcén Francisco, idem, 8'58.

Belmonte.

- 1 Betrián Pescador Joaquín, ropas hechas, 120'09 pesetas.
- 2 Román Vera Faustino, idem, 120'09.
- 3 Barranco Agudo Camilo, abacería, 28'60.
- 4 Gállego Victorio (viuda), café económico, 22'87.
- 5 Lázaro Melús Manuel, idem, 22'87.
- 6 Barranco Agudo José, aceite y vinagre, 22'87.
- 7 Rubio López Francisco, idem, 22'87.
- 8 El Ayuntamiento ó arrendatario de pesas y medidas, 11'58.
- 9 Germán Barranco Silvestre, molino menos de 3 meses con 10 por 100 saltos, 10'22.
- 10 Maza Arregui Santos, albéitar, 22'87.
- 11 López Barranco Agustín, confitero, 85'78.
- 12 García Bravo Atilano, herrero, 20'01.
- 13 Rodrigo Betrián Manuel, horno pan cocer por retribución sin venta, 8'58.

Berdejo.

- 1 Moreno Soria Ramón, molino de represa con 15 por 100 saltos, 65'76 pesetas.
- 2 Jabal García Pascuala, horno de pan por retribución sin venta, 8'57.

Berruoco.

- 1 Félix Moya Colás, herrero, 20'01 pesetas.

Biel.

- 1 Muñoz Pérez Gregorio, mesonero, 28'59 pesetas.
- 2 Ferrer Pérez Joaquín, abacería, 28'59.
- 3 Lanzarote Artieda Santos, telar común de lanzadera para jergas de lana, 9'65.
- 4 Pérez Solana Hermenegildo, idem, 9'65.
- 5 Pemán Pérez Pascual, idem, 9'65.
- 6 Muñoz Jiménez Pascual, idem, 9'65.
- 7 Herederos de Alvarado Les Benito, molino represa 1 piedra menos de 6 meses, con 10 por 100 de saltos, 20'45.
- 8 Rallo Campuzano Pedro, farmacéutico, 71'48.
- 9 Pemán Palacio Mauricio, horno de cocer pan por retribución sin venta, 8'58.
- 10 El mismo, idem, 8'58.
- 11 Muñoz Pérez Gregorio, idem, 8'58.
- 12 Caudevilla Casas Dionisio, idem, 8'58.
- 13 Otal Iriarte Manuel, idem, 8'57.

Belcibite.

- 1 Escobar Lafoz Pedro, ferreteria, 283'06 pesetas.
- 2 Jaime León José, tejidos, 255'89.
- 3 Albar Ingalature Jerónimo, idem, 255'89.
- 4 Benedicto París Mariano, casino, 114'37.
- 5 Guarch Bello Miguéla, mercería y paquetería, 142'96.
- 6 García Bosque Juan, ultramarinos, 142'96.
- 7 Noguerras Ferrando Martín (viuda), idem, 142'96.
- 8 Salas Martínez Emilio, idem, 142'96.
- 9 Huete Amorós Pablo, vendedor al por menor de carnes frescas, 74'34.
- 10 Clavería Mairal Francisco, idem, 74'34.
- 11 Asensio Lapuerta Modesto, idem, 74'34.
- 12 Pastor Asensio Casimiro, venta de harinas, 74'34.
- 13 Cúbel Gárate Joaquín, vendedor de comestibles, 74'34.
- 14 Esbec Gil Manuel, idem, 74'34.
- 15 Frias Causada Ascensión, idem, 74'34.
- 16 Galindo Martín Teodoro, café de 20 céntimos, 74'34.
- 17 Labordeta Galindo Alberto, idem, 74'34.
- 18 Serena Val Sixto, taberna, 68'62.
- 19 Serrano Monzón Bernardino, idem, 68'62.
- 20 Calvo Martínez José, mesón, 50'04.
- 21 Cidraque Alcaine Manuel, idem, 50'04.
- 22 Laborda Burdío Francisco, idem, 50'04.
- 23 Esbec Gil Juan, abacería, 50'04.
- 24 Nadal Larraz Pascual, idem, 50'04.
- 25 Naval Labuena Lamberto, idem, 50'04.
- 26 Noguerras Gil Ramón, idem, 50'04.
- 27 Pérez Fortún José, idem, 50'04.
- 28 Laguna Bosque Mariano, pan, bollos, etc., 37'16.

- 29 García Paricio Santiago, tablejero, 34'31.
 30 Chavarría Noguerras Pascual, idem, 34'31.
 31 Velázquez Anadón Pedro, idem, 34'31.
 32 Tróil Ordovás Teresa, idem, 34'31.
 33 Cruzate Bribián Juan, semillas, 34'31.
 34 Arrendatario de pesas y medidas por 3.587 pesetas, 31'45.
 35 Idem del arbitrio del Macelo por 3.300, 28'59.
 36 Jimeno Aguilera Felipe, carro transporte, 11'44.
 37 París Juárez Fernando, telar lanzadera, 14'30.
 38 Tena Ponz Ramón, horno de teja de 100 metros de capacidad, 8'01.
 39 Emperador Sancho Martín, idem, 8'01.
 40 Sanz Royo Ciriaco, fábrica de jabón con caldera de 540 litros, 85'77.
 41 Alcañiz Lavilla Félix, molino harinero de represa con 2 piedras por más de 6 meses y 15 por 100 salto, 65'76.
 42 Alcañiz Lavilla Félix, idem, 65'76.
 43 Cólera Valero Zenón, idem de 2 piedras menos de 6 meses y 10 por 100 de salto, 40'89.
 44 Sociedad de Labradores, idem, 111'51.
 45 Bernabeu García Lorenzo, molino oleario con una prensa de husillo, 111'51.
 46 Galindo Martín Teodoro, idem, 111'51.
 47 Genzor Gómez Pedro, idem, 111'51.
 48 Sanz Royo Ciriaco, idem, 111'51.
 49 Buil Latorre Manuel, 4 prensas de viga, 297'36.
 50 Marín Gargallo Vicente, 2 idem, 149'68.
 51 Sanz Royo Ciriaco, fábrica de extracción de aceite con una caldera de 1.000 litros, 37'46.
 52 Fanlo Sebastián Vicente (viuda), farmacia, 125'81.
 53 Conde Tomás Agustín, practicante, 37'17.
 54 Benedicto Pérez José, idem, 37'17.
 55 Ariza Alava Cándido, veterinario, 62'90.
 56 Fernando de Piña Pedro, idem, 62'90.
 57 Valero Mayoral Emilio, abogado, 139'53.
 58 Valero Mayoral Emilio, notario, 188'71.
 59 García Alarcón Jorge, escribano, 77'76.
 60 Barrachina Camacho Luis, procurador, 86'92.
 61 Gil Gracia Juan, idem, 86'92.
 62 Font Garcés Vicente, Juez municipal, 62'90.
 63 Barrachina Camacho Luis, Secretario del Juzgado, 45'75.
 64 Calvo Bello Lamberto, confitero, 142'96.
 65 Galindo Martín Teodoro, idem, 142'96.
 66 Gómez Gil Juan, guarnicionero, 77'20.
 67 Velilla Polo Antonio, idem, 77'20.
 68 Pérez Riberes Francisco, barbero, 34'31.
 69 Gracia Noguerras Pascual, idem, 34'31.
 70 Teresa Piquer Miguel, carpintero, 34'31.
 71 Bello Saldívar Serafín, idem, 34'31.
 72 Novella Teresa Manuel, idem, 34'31.
 73 Teresa Clemente José, idem, 34'31.
 74 Fortún Riberes Joaquín, idem, 34'31.
 75 Cubel Gálvez José, carretero, 34'31.
 76 Cubel Chavarría José, idem, 34'31.
 77 Escobedo Azuara José (viuda), herrero, 34'31.
 78 Llovet Campos Manuel, idem, 34'31.
 79 Pérez Catalán Manuel, idem, 34'31.
 80 Ortiz Ferrer Cruz, idem, 34'31.
 81 Ayuda Garín Manuel, idem, 34'31.
 82 Florenzano Nuviola José, hojalatero, 34'31.
 83 Germán Marco Doroteo, sastre, 34'31.
 84 Nadal Ordovás Romualdo, idem, 34'31.
 85 Morella Navarro Mariano, horno de pan cocer, 8'58.
 86 Guar Bello Miguela, idem, 8'58.
 87 Naval Gálvez Juan, idem, 8'58.
 88 Nogué Salvador Juan, parada 1 caballo y un garañón, 65'05.

Bijuesca.

- 1 García Cañón Juan, abacería, 28'60 pesetas.
 2 Gómez Ibáñez Antonio (herederos), tablejero, 22'87.
 3 Lacarta Joven Dámaso, idem, 22'87.
 4 Gómez Germán Modesto, molino 1 piedra y el 15 por 100 de salto, 62'48.
 5 Martínez Cuevas Pío, idem, 62'48.
 6 Oliveros Gil Vicente, idem 2 idem, 124'96.
 7 Esteras Gil León, farmacéutico, 71'48.
 8 Calabia Ortega Casto, veterinario, 45'75.
 9 Joven Acered Antonio, herrero, 20'02.
 10 Gil Soria Vicenta, horno de cocer pan, 8'58.

- 11 Oliveros García Joaquín, idem, 8'58.

Biota.

- 1 Nuevo Casino de Biota, 66'48 pesetas.
 2 Larraz Otal Gaudencio, ropas hechas y géneros ordinarios, 120'09.
 3 Latorre Iturralde Vicente, idem, 120'08.
 4 Morales Villagrasa Mateo, idem, 120'09.
 5 Villellas Lambea Julián, idem, 120'08.
 6 Morales Oliván Marcial, ultramarinos, 85'78.
 7 Ezquerria Bailo Francisco, vendedor de carnes, 45'75.
 8 Lambea Cavero Daniel, idem, 45'75.
 9 Garcés Pérez Agustina, bodegón y figón, 22'88.
 10 Ornad Garcés Simeón, idem, 22'88.
 11 Ortiz Continente Luis, farmacéutico, 71'48.
 12 Lozano Cavero Desiderio, veterinario, 45'75.
 13 Villellas Bandrés Esteban, barbero, 20'01.
 14 Lamarca Marcellán Antonio, carpintero, 20'02.
 15 Lamarca Marcellán José, idem, 20'01.
 16 Iguaz Berges Julián, carretero, 20'02.
 17 Gascón Berni Cándido, idem, 20'01.
 18 Gascón Berni Calixto, herrero, 20'02.
 19 Berges Garcés Jorge, idem, 20'01.
 20 Viñas Mariano, zapatero, 20'02.
 21 Borao Bailo Antonio, horno de pan cocer con retribución, 8'58.
 22 Marcellán Marco Florencio, idem, 8'58.
 23 Ezquerria Esparza Julián, idem, 8'58.

Bisimbre.

- 1 Jimeno de la Parra Emilio, veterinario, 45'75 pesetas.
 2 Melero Yoldi José Calasanz, horno pan sin venta, 8'58.

Boquiñeni.

- 1 Jiménez Blasco Jerónimo, tienda de comestibles, 85'78 pesetas.
 2 Lapuente Tobar Manuel, idem, 85'78.
 3 Coscolla Navarro Maximino, carnes frescas, 45'75.
 4 Berberana Cuartero Faustino, idem, 45'75.
 5 Almau Díaz Apolonio, idem, 45'75.
 6 Tabuena Viñes Pedro, abacería, 28'59.
 7 Blasco Jiménez José, café económico, 22'88.
 8 Arrendatario pesas y medidas por 570 pesetas, 4'88.
 9 Peribáñez Espeleta Marcelo, prensa husillo, 111'51.
 10 Almau Emperador Leoncio, fábrica eléctrica 7 kilowatts, 67'55.
 11 Arpal Lope José, farmacéutico, 71'48.
 12 Carcas Cuartero Manuel, barbero, 20'02.
 13 Latorre Jiménez Baltasar, carpintero, 20'02.
 14 Mayayo Pelegay Ildelfonso, carretero, 20'02.
 15 Latorre Castro Florencio, herrero, 20'02.
 16 Latorre Castro Domingo, idem, 20'02.
 17 Lázaro Villalba Antonio, sastre á medida, 20'02.
 18 Vergara García Vicente, zapatero, 20'02.
 19 Almau Andrés Esteban (viuda), horno de pan, 8'58.

Bordalba.

- 1 Ibáñez Remacha José, tienda vinagre y jabón, 22'87 pesetas.
 2 Martínez Esteras José, idem, 22'87.

*(Se continuará.)***SECCION QUINTA****DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA**

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito minero;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha admitido con fecha de hoy á D. Patricio Miguel, vecino de San Martín de Moncayo, una solicitud que ha presentado en 28 de Febrero último pidiendo la concesión de veinte pertenencias para una mina de óxido de hierro con el nombre de «Tranquila», número 1.073, sita en el término de San Martín de Moncayo y Los Fayos, paraje llamado Cuartel de Gallopar y lindante por el N., S., E. y O. con terrenos del Es-

tado y cruzado por el río Queiles y el barranco del Tuerto.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el corral del prado del Tuerto y desde la esquina SE. del mismo se medirán en dirección S. 100 metros fijándose la primera estaca; desde ésta al E. 200 metros y segunda; desde ésta al N. 500 metros y tercera; desde ésta al O. 400 metros y cuarta; desde ésta al S. 500 metros y quinta estaca y desde ésta al E. 200 metros hasta la primera estaca.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijado por el art. 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 16 de Marzo de 1907.- Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha 16 del actual, ha dictado la siguiente

Providencia: De conformidad con lo que en la nota anterior propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado admitir salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero la solicitud de registro de la mina de óxido de hierro nombrada «Tranquila», sita en el término municipal de San Martín de Moncayo y Los Fayos, cuyo expediente tiene el número 1.073, por haberse dado cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 14, 15, 17, 19, 20 y 23 del Reglamento de 16 de Junio de 1905. Publíquese esta resolución dentro del plazo de tres días en el BOLETIN OFICIAL y en la tabla de anuncios de la Jefatura de minas, remítanse edictos para su fijación al público durante el plazo de treinta días señalado en el art. 28 del citado Reglamento á los Alcaldes de San Martín de Moncayo y Los Fayos, notifíquese y canjéese al registrador el resguardo provisional por el definitivo, según disponen los artículos 17, 24 y 25 del Reglamento vigente.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se inserta en el BOLETIN OFICIAL sirviendo de notificación al registrador D. Patricio Miguel, por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según disponen los artículos 135 y 150 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 16 de Marzo de 1907.- Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Marcelino Camón é Izu, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 12 de los corrientes pidiendo la concesión de veinte pertenencias para una mina de hierro con el nombre de «Santo Tomás», núm. 1.079, sita en el término de Calceña y Trasobares, paraje llamado Barranco de Val de Plata, y lindante al Norte con

monte de Trasobares, al Este con río Isuela y a Sur y Oeste con barranco de Val de Plata.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la ovea que está encima del barranco de Val de Plata, frente á la fundición antigua del río Isuela, que sirvió de punto de partida á la mina Santo Tomás. Desde él se medirán 500 metros al Norte magnético colocándose la primera estaca; de ésta al Este 400 metros y segunda; de ésta al Sur 500 metros y tercera estaca y de ésta en dirección Oeste 400 metros que irán á parar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público, para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por el art. 31 del reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 16 de Marzo de 1907.- Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Marcelino Camón é Izu, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 12 de los corrientes pidiendo la concesión de veinte pertenencias para una mina de hierro con el nombre de «Polvorilla», núm. 1.078, sita en el término de Calceña, paraje llamado Val de Plata y Rocha de Galindo, y lindante al Norte con barranco de Val de Plata, y al Oeste, Sur y Este con Rocha de Galindo.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el pozo antiguo llamado de la Polvorilla, que tiene unos 8 metros de profundidad, situado en la vertiente del barranco de Val de Plata, junto á un reguero y á unos 100 metros de altura en vertical sobre el barranco de Val de Plata, en la proximidad de la divisoria de aguas con el río Isuela. Desde él se medirán 300 metros al Norte magnético colocándose la primera estaca, de ésta en dirección Oeste 200 metros y segunda estaca, de ésta en dirección Sur 500 metros y tercera estaca, de ésta en dirección Este 400 metros y cuarta estaca, desde ésta al Norte 500 metros y quinta estaca y desde ésta en dirección Oeste 200 metros que irán á parar á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por el art. 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 16 de Marzo de 1907.- Sebastián Sáenz Santa María.